

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



12-2017

Año XLI

21 de julio de 2017

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

	Página
VD-R-9647-2017. Escuela de Economía. Creación Cátedra Conmemorativa de Economía Profesor Alexis Orozco	2
VD-R-9648-2017. Facultad de Microbiología. Creación Cátedra Conmemorativa Clodomiro Picado Twight: Microbiología y Sociedad	4
VD-R-9654-2017. Escuela de Orientación y Educación Especial. Deroga la adición a la resolución VD-R-9437-2016	6
VD-R-9688-2017. Escuela de Química. Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Química	8
VD-R-9691-2017. Requisitos especiales para ingreso a carreras en el año 2018	9
VD-R-9697-2017. Escuela de Ingeniería Civil. Modificación parcial de la Licenciatura en Ingeniería Civil.....	20
ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA VD-R-9437-2016.....	23
ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA VD-R-9438-2016.....	24

RESOLUCIÓN VD-R-9647-2017 Creación Cátedra Conmemorativa de Economía Profesor Alexis Orozco

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* y de acuerdo con lo establecido en la Resolución VD-R-9222-2015 de fecha 20 de julio de 2015, mediante la cual se dispuso todo lo relacionado con la creación de cátedras temáticas o conmemorativas; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que se han creado en la Universidad de Costa Rica cátedras dedicadas a diversas temáticas y cátedras conmemorativas en reconocimiento a la trayectoria de personalidades varias del ámbito nacional e internacional.
2. Que estas cátedras temáticas y conmemorativas muestran ser un instrumento útil y ágil en la organización y ejecución de actividades académicas coherentes con los fines institucionales de la Universidad de Costa Rica.
3. Que las cátedras temáticas y conmemorativas surgen por solicitud de diversas unidades académicas y administrativas, sin que exista un marco básico que regule su creación.
4. Que esta Vicerrectoría recibió la solicitud de creación de la Cátedra Conmemorativa de Economía Profesor Alexis Orozco, del Director de la Escuela de Economía, Dr. Adolfo Rodríguez Herrera, mediante oficio EC-1030-2016, con fecha 1.º de diciembre de 2016, en el que adjuntó copia del acuerdo EC-A191-1-2016 de la Asamblea de la Escuela de Economía, en su sesión N.º 191, celebrada el 30 de noviembre de 2016, para ese efecto.
5. Que la Escuela de Economía aportará los recursos operativos para la organización de las actividades de la Cátedra Conmemorativa de Economía Profesor Alexis Orozco.

CONSIDERANDO:

1. **Competencia de la Vicerrectoría de Docencia:**
 - a) Corresponde a la Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 50 inciso b), velar porque se ofrezcan, a lo largo de las carreras y como parte integrante de los programas universitarios, cursos sobre los problemas del subdesarrollo, la dependencia y las estructuras diversas que rigen en nuestro país, con el propósito de que el profesional logre una visión integral de esta compleja realidad y de la función que le toca desempeñar dentro de ella.
 - b) Corresponde a la Vicerrectoría de Docencia, según lo establecido en el artículo 50 inciso c), elaborar programas de investigación sobre métodos pedagógicos acordes con nuestra realidad propia.

c) Compete a la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con el artículo 50 inciso d) velar porque los cursos universitarios presten siempre especial cuidado a la vinculación de los conocimientos universales con la realidad nacional, desarrollando en el estudiante una capacidad de análisis y de crítica que le permita aplicar creativamente los conocimientos adquiridos.

d) Corresponde a la Vicerrectoría de Docencia la creación y supervisión de cátedras temáticas y conmemorativas, conforme lo dispuesto en la Resolución VD-R-9222-2015.

2. Sobre el caso concreto:

La Escuela de Economía expresa, en forma textual, los motivos académicos que subyacen a la creación de la *Cátedra Conmemorativa de Economía Profesor Alexis Orozco*, como sigue:

Definición de la temática: *La cátedra tratará temas actuales de economía pública y política económica aplicados a Costa Rica. Se hará énfasis en aquellos ámbitos en los cuales el país está impulsando transformaciones o donde se hayan identificado desafíos que requieren una atención prioritaria. El objetivo es que estos temas sean tratados en el marco de una reflexión general sobre la estrategia de desarrollo de nuestro país y los retos que plantea el logro de un mayor bienestar para la población.*

Antecedentes y justificación de la temática: *Un componente muy importante del desempeño profesional de las personas profesionales en Economía es el diseño, la gestión y la evaluación de políticas públicas desde el estado o desde la sociedad civil para complementar los resultados del mercado. Por un lado, la teoría económica tiene entre sus objetivos contribuir a la comprensión del funcionamiento de la economía y del mercado, así como del efecto y las consecuencias que tienen las políticas públicas sobre los incentivos y acciones de los agentes y, por ende, sobre los grandes agregados económicos. Por otro lado, muchas personas responsables de la política pública en Costa Rica son economistas y desde su función deben poner en juego aplicaciones de la teoría económica que se ven enriquecidas con su práctica concreta y el contacto con otras disciplinas del saber y el quehacer político. La cátedra constituye un espacio para el encuentro entre el quehacer académico de la Universidad y el quehacer político de esas personas profesionales en economía, con responsabilidades en la función pública y privada.*

Las personas expositoras de la cátedra son, principalmente, economistas con posiciones destacadas de responsabilidad en el sector público y en el sector privado; su participación en la toma de decisiones sobre diversos problemas de actualidad, les permite contribuir al desarrollo de una

opinión informada y su experiencia profesional constituye una oportunidad para que estudiantes de economía y demás participantes, comprendan las responsabilidades implicadas en el hecho de ser economista.

Algunos ejemplos de los temas que podrían ser tratados en la cátedra son los siguientes:

1. Debilidades de nuestra política de competencia.
2. Desafíos de los sistemas de pensiones.
3. Situación financiera del sistema de salud.
4. Agenda del sistema de transporte público.
5. Subsidio de vivienda y especulación inmobiliaria.
6. Evolución de la pobreza y la desigualdad.
7. Modernización de la regulación bancaria.
8. Desafíos de la fijación de tarifas de servicios públicos.
9. Retos macroeconómicos de una pequeña economía abierta
10. Debates sobre la banca para el desarrollo.
11. Agenda pendiente en la implementación y administración de tratados comerciales.
12. Otros.

Antecedentes y justificación del nombre: Don Alexis es recordado como el profesor de economía por excelencia. Fue profesor de tiempo completo, prácticamente, desde los inicios de la Escuela de Economía, actividad que combinó con su trabajo en el Banco Central de Costa Rica. Muchas generaciones de economistas fueron introducidas a nuestra disciplina y formadas por él. En su labor docente se destacó por brindar una gran importancia a la comprensión intuitiva y profunda de los procesos y razonamientos económicos, así como a la utilización rigurosa de los instrumentos formales en uso. El trato respetuoso a sus estudiantes, su compromiso activo y entusiasta por despertar en ellos y ellas el interés por la teoría económica y promover su aspiración a una sociedad más próspera, su sincera humildad y su generosidad intelectual hacen que, muchos años después, siga siendo recordado con cariño y admiración por quienes tuvieron la dicha de contarse entre sus estudiantes.

Las principales características que deseamos cosechar en la vida profesional de nuestro estudiantado –el rigor científico y el amor por la verdad, el anhelo de justicia, el comportamiento ético y la bondad– deben ser cultivadas en el marco de la enseñanza universitaria. Don Alexis Orozco constituye un ejemplo singular de esa práctica profesional. Que una cátedra de la Escuela de Economía de la Universidad de Costa Rica, centrada en la promoción del debate sobre la economía pública y la política económica, lleve el nombre de don Alexis Orozco, simboliza el reconocimiento y la afirmación de la responsabilidad central que tienen los profesores y las profesoras universitarios en la formación

de futuros economistas y en general de futuros profesionales comprometidos y comprometidas con el desarrollo del país, el bienestar de la población y el fortalecimiento de la capacidad deliberativa de nuestra población.

Objetivos generales y específicos de la cátedra

Objetivo general:

Crear un espacio de reflexión y debate sobre temas polémicos de actualidad, relacionados con las políticas públicas en el campo económico, que contribuya con el desarrollo de una opinión pública informada, complemente la formación académica del estudiantado de economía y fortalezca vínculos entre la Universidad y las personas a cargo de la política económica.

Objetivos específicos:

- a. Contribuir con el desarrollo de criterios de análisis y la disponibilidad de información entre personas creadoras de opinión (miembros de la comunidad universitaria, asociadas y asociados a colegios profesionales, funcionarias y funcionarios públicos, periodistas, y demás miembros de la sociedad civil) que asistan a las sesiones de la cátedra o que tengan acceso a ellas a través del sitio web de la Escuela.
- b. Identificar las disyuntivas abiertas por la teoría económica, la política económica y los métodos económicos con el objetivo de contribuir al desarrollo de criterios mejor fundamentados en torno al análisis y la toma de decisiones sobre el acontecer económico.
- c. Complementar la formación teórica de las y los estudiantes de economía con experiencias concretas de aplicación de los distintos ámbitos de la teoría económica.

Líneas generales de la gestión de la cátedra

Forma de elección de la coordinación de la cátedra; funciones y responsabilidades de quien coordine la cátedra: La persona que coordine la cátedra será nombrada por el director o la directora de la Escuela de Economía. Sus funciones y responsabilidades serán las siguientes:

1. Realizar la programación anual de diez sesiones de la cátedra.
2. Invitar a quienes expongan y velar por el buen desenvolvimiento de sus exposiciones.
3. Preparar una breve reseña de cada exposición que será divulgada en la página web de la Escuela.
4. Proponer aquellas acciones que a su juicio puedan contribuir al logro de los objetivos de la cátedra.

Número de miembros del Consejo Consultivo de la Cátedra y forma de elegirlos: El consejo consultivo de la cátedra estará formado por cinco personas: cuatro docentes nombrados por el

director o directora de la Escuela de Economía y una persona estudiante elegida por la Asociación de Estudiantes de Economía. El Consejo Consultivo será convocado al menos una vez al año por quien coordine la cátedra, para informarle de los logros alcanzados y conversar sobre los planes de la cátedra para el año siguiente.

Recursos y financiamiento previstos para la Cátedra: La cátedra se financiará con presupuesto ordinario de la Escuela de Economía y recursos generados por las actividades de vinculación remunerada.

Instancia(s) encargada(s) de la supervisión inmediata de las actividades de la cátedra, así como los mecanismos de presentación del plan de trabajo y rendición de informes anuales acerca del trabajo de la cátedra: El director o directora de la Escuela de Economía será responsable de realizar la supervisión inmediata de las actividades de la cátedra. En febrero de cada año la persona que ocupe la coordinación de la cátedra presentará un informe de las actividades realizadas el año anterior, así como un plan de trabajo para el año en curso.

Un informe verbal de las actividades de la Cátedra será presentado anualmente a la Asamblea de Escuela.

Duración o plazo de vigencia de la Cátedra: El plazo de vigencia de la Cátedra Conmemorativa de Economía Profesor Alexis Orozco será indefinido.

POR TANTO:

Conocida la solicitud de la Escuela de Economía y analizados los requisitos y argumentos presentados para ese efecto ante la Vicerrectoría de Docencia, se crea la **Cátedra Conmemorativa de Economía Profesor Alexis Orozco**.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de marzo de 2017.

RESOLUCIÓN VD-R-9648-2017

Creación Cátedra Conmemorativa Clodomiro Picado Twilight: Microbiología y Sociedad

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* y de acuerdo con lo establecido en la Resolución VD-R-9222-2015 de fecha 20 de julio de 2015, mediante la cual se dispuso todo lo relacionado con la creación de cátedras temáticas o conmemorativas; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que se han creado en la Universidad de Costa Rica cátedras dedicadas a diversas temáticas y cátedras conmemorativas en reconocimiento a la trayectoria de personalidades varias del ámbito nacional e internacional.

2. Que estas cátedras temáticas y conmemorativas muestran ser un instrumento útil y ágil en la organización y ejecución de actividades académicas coherentes con los fines institucionales de la Universidad de Costa Rica.
3. Que las cátedras temáticas y conmemorativas surgen por solicitud de diversas unidades académicas y administrativas, sin que exista un marco básico que regule su creación.
4. Que esta Vicerrectoría recibió la solicitud de creación de la *Cátedra Conmemorativa Clodomiro Picado Twilight: Microbiología y Sociedad*, del Decano de la Facultad de Microbiología, M.Sc. Norman Rojas Campos, mediante oficio MIC-792-2016, con fecha 22 de noviembre de 2016, en el que adjuntó copia del acuerdo N.º 1, tomado por unanimidad y en firme por la Asamblea la Facultad de Microbiología, en su Sesión N.º 495, realizada el 9 de noviembre de 2016.
5. Que la Facultad de Microbiología y el Instituto Clodomiro Picado aportarán los recursos operativos para la organización de las actividades de la *Cátedra Conmemorativa Clodomiro Picado Twilight: Microbiología y Sociedad*.

CONSIDERANDO:

1. Competencia de la Vicerrectoría de Docencia:
 - a) Corresponde a la Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 50 inciso b), velar porque se ofrezcan, a lo largo de las carreras y como parte integrante de los programas universitarios, cursos sobre los problemas del subdesarrollo, la dependencia y las estructuras diversas que rigen en nuestro país, con el propósito de que el profesional logre una visión integral de esta compleja realidad y de la función que le toca desempeñar dentro de ella.
 - b) Corresponde a la Vicerrectoría de Docencia, según lo establecido en el artículo 50 inciso c), elaborar programas de investigación sobre métodos pedagógicos acordes con nuestra realidad propia.
 - c) Compete a la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con el artículo 50 inciso d) velar porque los cursos universitarios presten siempre especial cuidado a la vinculación de los conocimientos universales con la realidad nacional, desarrollando en el estudiante una capacidad de análisis y de crítica que le permita aplicar creativamente los conocimientos adquiridos.
 - d) Corresponde a la Vicerrectoría de Docencia la creación y supervisión de cátedras temáticas y conmemorativas, conforme lo dispuesto en la Resolución VD-R-9222-2015.

2. Sobre el caso concreto:

La Facultad de Microbiología expresa, en forma textual, los motivos académicos que subyacen a la creación de la *Cátedra Conmemorativa Clodomiro Picado Twilight: Microbiología y Sociedad*, como sigue:

Nombre y temática de la cátedra: Se propone crear la 'Cátedra Conmemorativa Clodomiro Picado Twilight: Microbiología y Sociedad', como un proyecto académico conjunto entre la Facultad de Microbiología y el Instituto Clodomiro Picado. La cátedra desarrollará actividades enmarcadas en tópicos de la relación entre la Microbiología, en sus diferentes ámbitos de acción, y la sociedad, procurando favorecer la interacción interdisciplinaria e intersectorial alrededor de temas diversos relacionados con la Microbiología.

Antecedentes y justificación del nombre y la temática de la Cátedra Conmemorativa Clodomiro Picado Twilight: Microbiología y Sociedad: La Microbiología y Química Clínica ha tenido un importante desarrollo en el país y el mundo, y ha impactado de formas diversas a la sociedad. Costa Rica tiene una amplia trayectoria en el desarrollo de esta rama del conocimiento, la cual tiene sus orígenes en el trabajo pionero del célebre científico nacional Clodomiro Picado Twilight (1887-1944). Con el desarrollo de la Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica, así como de los centros y el instituto de investigación ligados a ella, y con los aportes del amplio contingente de profesionales graduados en esta unidad académica, se consolidó esta disciplina en el país y se ha logrado un significativo desarrollo científico-tecnológico y, en general, académico e institucional. Los aportes de esta Facultad y de la disciplina en general, han sido amplios y prolíficos no solo en el ámbito académico, sino también en los ámbitos social, económico, cultural y político. No obstante, pese a importantes esfuerzos en este sentido, no existe un espacio formal en la Institución en el que se analicen y discutan, de una manera sistemática, interdisciplinaria e intersectorial, los diversos aspectos de la relación entre este campo del conocimiento científico-tecnológico y la sociedad, en un sentido amplio. Temas relacionados con el desarrollo histórico de la Microbiología en el país y el mundo, el impacto de estas disciplinas en los programas de salud pública y del desarrollo económico y social, la relación entre la investigación científica y los problemas y necesidades diversos de la sociedad, la interlocución entre especialistas de la academia y los sectores sociales que requieren del conocimiento para enfrentar sus realidades cotidianas, la relación entre tendencias culturales emergentes y los rumbos que toma el conocimiento científico, y otros tópicos relacionados son discutidos y analizados escasamente en nuestro medio.

La Universidad de Costa Rica ofrece la posibilidad de organizar cátedras conmemorativas, las cuales se rigen de acuerdo a los lineamientos señalados en la Resolución VD-R-9222-2015. Según dicha resolución, las cátedras conmemorativas son "un instrumento útil y ágil en la organización y ejecución de actividades académicas coherentes con los fines institucionales y de la Universidad de Costa Rica" y "surgen por solicitud de diversas unidades académicas y administrativas". Desde 1980, varias unidades académicas de la Universidad de Costa Rica han impulsado con mucho éxito la creación de cátedras conmemorativas que fueron nombradas en honor de personajes ilustres en

distintas áreas del conocimiento. Algunas de las cátedras conmemorativas de mayor renombre son la Emma Gamboa, Eugenio Fonseca Tortós, Rafael Lucas Rodríguez Caballero y Rodrigo Carazo Odio. El énfasis de cada temática se establece en función del campo del saber donde destacó la personalidad a quién se rinde homenaje.

Con base en la resolución VD-R-9222-2015, se propone crear la Cátedra Conmemorativa Clodomiro Picado Twilight: Microbiología y Sociedad, con el fin de que desarrolle actividades académicas de diálogo, discusión y reflexión en torno a las relaciones entre la Microbiología como disciplina científico-tecnológica y la sociedad en un sentido amplio; es decir, en torno a las implicaciones y relaciones de esta disciplina con temáticas históricas, sociales, económicas, políticas y culturales. Se propone que la cátedra lleve el nombre del Benemérito de la Patria Clodomiro Picado Twilight como una forma de mantener viva la memoria de este destacado investigador y, en particular, como una forma de valorar los fundamentos filosóficos y sociales que guiaron su trabajo científico y social. Debe señalarse que esta Cátedra no pretende duplicar esfuerzos de comunicación que se efectúan en los seminarios del Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales (Ciet) y en el Instituto Clodomiro Picado, sino abrir espacios de reflexión y discusión sobre temas generales de la relación entre Microbiología y sociedad que no se cubren en las actividades de estas dos unidades de investigación.

Objetivos generales y específicos de la cátedra

Objetivo general:

Generar un espacio de reflexión, diálogo y discusión sobre temáticas que involucren diversos aspectos de las relaciones entre la Microbiología, como disciplina científico-tecnológica, y la sociedad en un sentido amplio.

Objetivos específicos:

- a. Contribuir a recuperar la memoria del legado de Clodomiro Picado Twilight, así como de otras personas que han aportado al desarrollo de la Microbiología y otras ramas de la ciencia y la tecnología en el país y en el mundo.
- b. Profundizar en las relaciones entre el desarrollo científico-tecnológico de la Microbiología y Química Clínica con diferentes sectores y temas relevantes de la sociedad, como una forma de reflexionar sobre el impacto y las implicaciones que tienen para la sociedad el desarrollo de la ciencia y la tecnología, en la disciplina y otras ramas del conocimiento.
- c. Contribuir a la discusión de temas de relevancia para el desarrollo del país y la región, que se relacionen con la disciplina de la Microbiología y la Química Clínica.
- d. Fomentar encuentros de carácter interdisciplinario entre la Microbiología y otras disciplinas, en torno a problemas de impacto para la sociedad en general, fomentando una perspectiva dialógica en las relaciones entre diversas ramas del conocimiento que existen en la Universidad de Costa Rica.

- e. Fomentar en el estudiantado de Microbiología y de otras carreras, el interés por conocer y discutir temas diversos que atañen a la sociedad costarricense, para contribuir al desarrollo de una formación humanista, amplia, solidaria y crítica en la población estudiantil y graduada, como lo establece el Estatuto Orgánico.
- f. Contribuir a la cooperación y el trabajo conjunto del Instituto Clodomiro Picado y los otros sectores de la Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica.
- g. Organizar diversos tipos de actividades como conferencias, foros, debates, talleres, teleconferencias y otros en relación con los temas que desarrollará la Cátedra.

Líneas generales de gestión de la cátedra:

Forma de elección de la coordinación de la cátedra; funciones y responsabilidades del coordinador de la cátedra: La coordinación de la cátedra estará a cargo de dos personas, una representante de la Facultad de Microbiología y una representante del Instituto Clodomiro Picado, que ocuparán la coordinación por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectas. Estas personas representantes serán designadas por los Consejos Asesores de la Facultad de Microbiología y del Instituto Clodomiro Picado, respectivamente. Cada Consejo Asesor escogerá al coordinador o coordinadora correspondiente a su unidad académica. Las personas que coordinen la cátedra serán responsables de la programación y organización de los eventos a ser desarrollados en ella, así como de la conducción del consejo consultivo de la Cátedra.

Número de miembros del Consejo Consultivo y forma de elegirlos: El Consejo Consultivo estará integrado por cinco miembros, que incluyen a las dos personas coordinadoras. De los tres miembros adicionales, dos serán de la Facultad de Microbiología y uno del Instituto Clodomiro Picado. Las personas representantes de cada una de estas instancias serán nombradas por los Consejos Asesores correspondientes y su participación en el Consejo Consultivo será por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectas.

Recursos y financiamiento previstos para la cátedra: Las actividades de la cátedra serán financiadas, principalmente, por la Facultad de Microbiología y por el Instituto Clodomiro Picado, de común acuerdo entre el Decano de la Facultad y el Director del ICP. Se solicitarán recursos, dependiendo de los eventos por desarrollar, a las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social. Se podrá solicitar recursos externos para ciertas actividades. Muchas de las actividades se desarrollarán en los auditorios de las dos unidades académicas que conforman la cátedra.

Instancias encargadas de la supervisión inmediata de las actividades de la Cátedra, así como de los mecanismos de presentación de plan de trabajo y rendición de informes anuales acerca de su trabajo y actividades: Las personas que coordinen la cátedra elaborarán un informe anual, el cual será presentado, inicialmente, al Consejo Consultivo de la Cátedra. Una vez aprobado por dicho consejo, el informe será remitido al Decano o Decana de la Facultad de Microbiología y al Director o Directora del Instituto Clodomiro Picado, para que

sea presentado ante los Consejos Asesores de dichas unidades académicas y, para lo que corresponda, se enviará una copia a la Vicerrectoría de Docencia.

Duración y vigencia de la Cátedra conmemorativa: La Cátedra Conmemorativa Clodomiro Picado Twight: Microbiología y Sociedad tendrá una vigencia inicial de 10 años. Al concluir ese periodo, se analizará por parte de la Facultad de Microbiología y el Instituto Clodomiro Picado, la conveniencia de mantener su funcionamiento y actividades.

POR TANTO:

Conocida la solicitud de la Facultad de Microbiología y analizados los requisitos y argumentos presentados para ese efecto ante la Vicerrectoría de Docencia, se crea la **Cátedra Conmemorativa Clodomiro Picado Twight: Microbiología y Sociedad**.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de marzo de 2017.

RESOLUCIÓN VD-R-9654-2017

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en particular los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch) y d); y 190 de dicho cuerpo normativo, dispone:

RESULTANDO:

1. Que por medio de la Resolución VD-R-4645-90 con fecha 25 de abril de 1990 firmada por la Licda. Elizabeth Odio Benito, en calidad de Vicerrectora de Docencia, y por el Lic. Luis Fernando Mayorga Acuña en calidad de Vicerrector de Vida Estudiantil, se establecen las disposiciones pertinentes para admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por medio de cupo supernumerario.
2. Que mediante la Resolución VD-R-9437-2016 se emiten las *Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado a la Universidad de Costa Rica en el año 2017*, publicada en La Gaceta Universitaria No. 16-2016.
3. Que por medio de la Resolución VD-R-8593-2010 emitida el 22 de noviembre de 2010 por este Despacho, se autoriza la ampliación de la oferta académica de la Licenciatura en Educación Especial con los siguientes énfasis: Educación de las personas sordas, Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple, Educación de las Personas con Discapacidad Visual, Educación de las Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta, Aprendizaje Diverso.
4. Que por medio del oficio EOEE-829-2016, con fecha 30 de setiembre de 2016, la Dra. Flor Jiménez Segura, Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, solicitó apoyo ante esta Vicerrectoría en razón de propiciar la

oferta permanente de énfasis de la licenciatura en Educación Especial que sirvan para dar continuidad al Plan de Bachillerato de la Unidad Académica. Se indicó que para consolidar esta posibilidad, en el año 2017, se necesitaría el apoyo financiero de parte de la Vicerrectoría de Docencia de un tiempo completo (1 TC).

5. Que por medio del oficio EOEE-013-2017 fechado el 12 de enero de 2017, la Dra. Flor Jiménez Segura, Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, solicitó la mediación de este Despacho para emitir una Resolución de apertura de dos énfasis de la Licenciatura en Educación Especial a partir del primer ciclo de 2017 a saber: (1) énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple y (2) énfasis en Aprendizaje Diverso. Se recordó en esta misiva que la viabilidad de ofertar ambos énfasis dependía del apoyo presupuestario que esta Vicerrectoría pudiera ofrecerle a la Unidad Académica.
6. Que por medio de la Resolución VD-R-9584-2017 con fecha 01 de marzo de 2017, sección “CONSIDERANDO”, punto 5.- Sobre el caso en concreto y sección “POR TANTO”, punto 2.-; la Dra. Marlen León Guzmán en calidad de Vicerrectora de Docencia aprobó la asignación de apoyo presupuestario solicitado para el *I ciclo lectivo 2017 por la Escuela de Orientación y Educación Especial extensivo para cuatro cursos de las Licenciaturas en Educación Especial con énfasis en Discapacidad Múltiple y énfasis en Aprendizaje Diverso.*

CONSIDERANDO:

1. Conforme al artículo 190 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se establece “*La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...).*”
2. Es competencia de la Vicerrectoría de Docencia, en la investidura de la Vicerrectora o Vicerrector, resolver y aprobar casos de Admisión, Ingreso y Traslado de Carrera en la Universidad de Costa Rica. Dicha temática se encuentra regulada en las Resoluciones VD-R- 4645-90, VD-R-8593-2010 y VD-R-9437-2016.
3. La Dra. Flor Jiménez Segura, en su calidad de Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, solicitó a esta Vicerrectoría emitir una Resolución de apertura de dos énfasis de la Licenciatura en Educación Especial a partir del primer ciclo de 2017 a saber: (1) *énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple* y (2) *énfasis en Aprendizaje Diverso.*
4. Este despacho considera la apertura de ambos énfasis como oportuna, conveniente y razonable, en concordancia con el interés institucional, y procede a dar curso a lo planteado con el fin de ampliar las oportunidades de formación de la población estudiantil.

POR TANTO:

1. Se deroga la ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9437-2016 del 10 de marzo de 2017. En tal sentido, se aclara que, los actos emitidos con fundamento en ADICIÓN resultan válidos y eficaces, siempre y cuando hayan sido emitidos en fecha anterior a la notificación de la presente resolución.
2. Se autoriza la apertura de dos énfasis de la Licenciatura en Educación Especial a partir del I Ciclo Lectivo de 2017 como sigue:

Código	Énfasis	Requisitos para ingreso
320315	Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las normas de ingreso del proceso de admisión establecido por la Universidad de Costa Rica. 2. Poseer preferiblemente experiencia demostrable de al menos 2 años en labores relacionadas. 3. Poseer un grado académico universitario de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial de la Universidad de Costa Rica. 4. Las personas que deseen incorporarse a este plan de estudios deben participar por la modalidad de ingreso de admisión directa por promedio ponderado .
320312	Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las normas de ingreso del proceso de admisión establecido por la Universidad de Costa Rica. 2. Poseer preferiblemente experiencia demostrable de al menos 2 años en labores relacionadas. 3. Poseer un grado académico universitario de Bachillerato en Educación Especial reconocido por la Universidad de Costa Rica. 4. Las personas que deseen incorporarse a este plan de estudios deben participar por la modalidad de supernumerario de la Universidad de Costa Rica.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 23 de marzo de 2017.

RESOLUCIÓN VD-R-9688-2017

Autoriza modificación parcial al **Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Química, código 210501** según solicitud en oficio EQ-988-2016 de la Escuela de Química.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen de este plan de estudios y que fue aprobado, debido a que inició su ejecución en el año 1950, donde se aprobaban las carreras mediante comisión y el acuerdo del Consejo Universitario, además de no contar con la tecnología adecuada para los archivos correspondientes.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este Plan de Estudios, mediante las siguientes Resoluciones según tabla:

PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN QUÍMICA		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Reestructuración integral del Plan de Estudios	VD-R-6145-1996	II-1996
Modificaciones al Plan de Estudios de Licenciatura y Maestría en Química	VD-R-6415-1997	I-1998
Creación de cursos por fusión	VD-R-7695-2005	I-2010
Creación de curso optativo, cambio de requisito, cambio de créditos y horas	VD-R-8525-2011	I-2011
Cambio de requisitos	VD-R-9389-2016	I y II 2016

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Química en la Sesión N.º 246, celebrada el día 31 del mes de agosto del año 2016.
4. Que la solicitud de aprobación ante esta Vicerrectoría de este cambio, es firmada por la persona que ostenta la Dirección con el visto bueno de la Decanatura de Ciencias, según consta en oficio EQ-988-2016 de fecha 19 del mes de octubre del año 2016.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, la justificación académica para dichos cambios y los documentos de los marcos referenciales, propósitos, perfil de egreso y ejes transversales.

CONSIDERANDO:

1. Competencia de la Vicerrectoría de Docencia sobre aprobación y modificación de planes de estudios.

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Esta Vicerrectoría, conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Esta Vicerrectoría, conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1. El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la Modificación Parcial del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Química, entregado a la Dirección del CEA de fecha 22 del mes de junio del año 2017, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Química.

RESOLUCIÓN VD-R-9691-2017
REQUISITOS ESPECIALES
PARA INGRESO A CARRERAS EN EL AÑO 2018

2.3. El diagnóstico positivo por parte del CEA, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Química.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria entorno a la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios Bachillerato y Licenciatura en Química.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Química:
 - 1.1. Incorporación de los marcos referenciales del plan de estudios
 - Marco Socioprofesional
 - Marco Epistemológico
 - Marco Pedagógico
 - 1.2. Actualización de los propósitos y el perfil de egreso
 - 1.3. Incorporación de los ejes transversales
2. **Se adjunta (*):**
 - 2.1. La malla curricular actualizada por el CEA.
 - 2.2. El análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.
 - 2.3. El oficio de solicitud de modificación parcial.
 - 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Estas modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias. Rige a partir del II Ciclo Lectivo de 2017

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 22 de junio de 2017.

(* Consultar en la Vicerrectoría de Docencia)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 33 de la *Constitución Política* y las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, específicamente, los artículos 5 inciso f), 49 inciso ch), 188 y 190, y de conformidad con las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*: “Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad”, en el apartado 3.1.2 dispone:

RESULTANDO:

1. Que mediante CIRCULAR VD-16-2017 publicada el 16 de marzo de 2017 por esta Vicerrectoría, se solicitó a las Unidades Académicas la información referente a los Requisitos Especiales definidos para el ingreso a carrera en el año 2018, en concordancia con lo establecido para el *Proceso de Inscripción a las Universidades Estatales 2017-2018*.
2. Que mediante oficios AD-139-2017 de la Dra. Tatiana Sobrado Lorenzo, Subdirectora de la Escuela de Artes Dramáticas, recibido en este Despacho el 28 de marzo de 2017; el AD-188-2017 recibido en Vicerrectoría de Docencia el 5 de mayo de 2017 y el oficio AD-201-2017 enviado el 9 de mayo de 2017, ambas comunicaciones emitidas por el M.A. Manuel Ruiz García, Director de la Escuela de Artes Dramáticas, se comunicó sobre los requisitos especiales para ingreso en el 2018 a la carrera de *Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas*.
3. Que mediante oficio EEs-129-2017 del M.Sc. Johnny Madrigal Pana, Director a.i de la Escuela de Estadística, recibido en este Despacho el 29 de marzo de 2017, se informó sobre los requisitos especiales para ingreso en el 2018 a la carrera de Bachillerato en Estadística.
4. Que mediante los oficios SA-D-275-2017 recibido en este Despacho el 3 de abril de 2017, el SA-D-413-2017 enviado a Vicerrectoría de Docencia el 9 de mayo de 2017 y mediante correo electrónico institucional recibido el 3 de mayo de 2017, en todo los casos comunicaciones emitidas por el Dr. Alex Murillo Fernández, Director de la Sede Regional del Atlántico, se informó sobre los requisitos especiales para ingreso en el 2018 a las carreras de Bachillerato en la Enseñanza de la Música y Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano.
5. Que mediante oficio EIE-370-2017 enviado el 29 de marzo de 2017 por el Dr. Orlando Arrieta Orozco, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, recibido en este Despacho el 30 de marzo de 2017, se informó sobre los requisitos especiales para ingreso en el 2018 a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica que se imparte en la Sede Rodrigo Facio, la Sede Regional de Guanacaste y la Sede Regional del Pacífico.

6. Que mediante oficio DEM-210-2017 enviado el 30 de marzo de 2017 por la M.Sc. Orietta Protti Ramírez, Directora de la Escuela de Matemática, recibido en este Despacho el 30 de marzo de 2017, se informó sobre los requisitos especiales para ingreso en el 2018 a las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Matemática, y el Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales.
7. Que mediante oficio EA-238-2017, enviado el 30 de marzo de 2017 por el Dr. Olman Hernández Ureña Arq., en su calidad de Director de la Escuela de Arquitectura, recibido en este Despacho el 30 de marzo de 2017, se informó sobre los requisitos especiales para ingreso en el 2018 a la carrera de Licenciatura en Arquitectura.
8. Que mediante el oficio FA-D-027-17 recibido en este Despacho el 31 de marzo de 2017, y mediante correo electrónico institucional recibido en Vicerrectoría de Docencia el 4 de mayo de 2017, ambas comunicaciones emitidas por la Dra. Lidiette Fonseca González, Decana de la Facultad de Farmacia, se informó sobre los requisitos especiales para ingreso en el 2018 a la carrera de Licenciatura en Farmacia.
9. Que mediante los oficios EEFD-D-105-2017 recibido en este Despacho el 31 de marzo de 2017 y el EEFD-D-142-2017 recibido en Vicerrectoría de Docencia el 9 de mayo de 2017, ambas comunicaciones emitidas por el Ph.D. Walter Salazar Rojas, Director de la Escuela de Educación Física y Deportes, recibido en este Despacho el 31 de marzo de 2017, se comunicó sobre los requisitos especiales para ingreso en el 2018 a la carrera de Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano de la Sede Rodrigo Facio.
10. Que mediante el oficio EQ-288-2017 recibido en este Despacho el 3 de abril de 2017, y mediante correo electrónico institucional recibido en Vicerrectoría de Docencia el 5 de mayo de 2017, ambas comunicaciones emitidas por el Ph.D. Cristian Campos Fernández, Director de la Escuela de Química, se comunicó sobre los requisitos especiales para ingreso en el 2018 a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Química.
11. Que mediante los oficios SC-D-438-2017 recibido en este Despacho el 3 de abril de 2017, el SC-D-549-2017 enviado a Vicerrectoría de Docencia el 5 de mayo de 2017 y el oficio SC-D-561-2017 enviado a este Despacho el 8 de mayo de 2017, en todo los casos comunicaciones emitidas por el Lic. Ricardo Wing Argüello, Director de la Sede Regional del Caribe, se informó sobre los requisitos especiales para ingreso en el 2018 a la carrera de Licenciatura en Marina Civil: Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.
12. Que mediante oficios TA.170.2017, recibido en este Despacho el 3 de abril de 2017 y el TA.214.2017, recibido en Vicerrectoría de Docencia el 25 de abril de 2017, ambas comunicaciones emitidas por la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos, y por medio de correo electrónico institucional emitido por la Secretaria de la Dirección de la Escuela de Tecnología en Alimentos, recibido en este Despacho el 4 de mayo de 2017, se comunicó sobre los requisitos especiales para ingreso en el 2018 a la carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos.
13. Que mediante los oficios EAM-347-2017, recibido en este Despacho el 3 de abril de 2017 y el EAM-352-2017, recibido en Vicerrectoría de Docencia el 4 de abril de 2017, ambas comunicaciones emitidas por el M.M. Juan Carlos Meza, Director *a.i* de la Escuela de Artes Musicales, y el oficio EAM-459-2017, enviado a Vicerrectoría de Docencia en fecha 8 de mayo de 2017 por el M.M. Federico Molina Campos, Director de la Escuela de Artes Musicales, se comunicó sobre los requisitos especiales para ingreso en el 2018 a las carreras de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música, Bachillerato en Música con énfasis en: Composición Musical, Instrumentos de Cuerda, Vientos o Percusión, Piano, Canto y Guitarra; el Bachillerato en Música con énfasis en Dirección y la Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral, Dirección Orquestal, Dirección de Bandas de la Sede *Rodrigo Facio*.
14. Que mediante oficio EFis-383-2017, recibido en este Despacho el 18 de abril de 2017, y mediante correo electrónico institucional recibido en Vicerrectoría de Docencia el 4 de mayo de 2017, ambas comunicaciones emitidas por el Dr. José Ralph García Vindas, Director de la Escuela de Física, se informó sobre los requisitos especiales para ingreso en el 2018 a las carreras de Bachillerato en Física, y Bachillerato y Licenciatura en Meteorología.
15. Que mediante oficio VD-3191-2015 enviado el 28 de septiembre de 2015 por el Dr. Bernal Herrera Montero en calidad de Vicerrector de Docencia a la Dra. Vanessa Smith Castro en su calidad de Directora del Instituto de Investigaciones Psicológicas, se autorizó que la nota de aprobación de la Prueba de Habilidades Cuantitativas se pudiera utilizar en el año posterior al año de realización de la prueba.

CONSIDERANDO:

1. Competencias de la Vicerrectoría de Docencia en el régimen de admisión de estudiantes a la Universidad de Costa Rica.

De acuerdo con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 5, inciso f), los fines y principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica buscan “*impulsar y desarrollar, con pertinencia y alto nivel, la docencia, la investigación y la acción social*”.

Conforme al artículo 49, inciso ch), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se establece como atribución general de las Vicerrectoras o Vicerrectores “*resolver los asuntos que son de su competencia (...)*”.

El artículo 190 del mismo Estatuto establece que, “la política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.” Dicha norma de forma expresa establece la competencia de esta Vicerrectoría para regular todo lo que resulte necesario en materia de admisión a las distintas unidades académicas de la UCR.

2. Regulaciones y responsabilidades de la Universidad de Costa Rica en el régimen de admisión como estudiante a la institución.

El artículo 188 del *Estatuto Orgánico* de la UCR dispone que “para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen”.

El apartado 3.1.2. de las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020 Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad propone que se “fortalecerán los procesos institucionales para que la población candidata a ingresar en la Institución reciba, de manera inclusiva y accesible, orientación e informaciones ágiles y eficaces sobre trámites de ingreso, oportunidades educativas y servicios estudiantiles”.

3. Hecho el análisis respectivo, este Despacho emitió la Resolución VD-R-9680-2017 el 24 de abril de 2017 y una Adición a la misma el 25 de abril del presente año. No obstante, a la luz de nuevas adiciones y modificaciones de pertinencia al proceso de Requisitos Especiales para el ingreso a carreras en el año 2018, y dado que esta Resolución es un insumo esencial de información para la toma de decisiones vocacionales-ocupacionales de la población estudiantil interesada en ingresar a la UCR, se establecen nuevos lineamientos que resulten precisos, articulados, integrados y circunstanciados.

POR TANTO:

1. Esta Vicerrectoría anula la resolución VD-R-9680-2017 emitida el 24 de abril de 2017 y su respectiva Adición emitida el 25 de abril de 2017.
2. Se autorizan los Requisitos Especiales que se deben cumplir y aprobar previamente en el año 2017 para el concurso de ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica en el año 2018, según se especifica:

Escuela de Artes Dramáticas

- Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas.

Inscripción a la prueba:

Del 7 de agosto al 1.º de setiembre de 2017, en la Escuela de Artes Dramáticas.

Prueba Individual y entrevista:

Del 4 al 18 de setiembre de 2017, en el aula 05 de la Escuela de Artes Dramáticas. Sólo para estudiantes de primer ingreso.

Del 19 al 29 de setiembre de 2017, en el aula 05 de la Escuela de Artes Dramáticas. Para el estudiantado admitido e interesado en trasladarse de carrera.

Prueba Grupal:

07 de octubre de 2017, en las aulas 02, 03 y 07 de la Escuela de Artes Dramáticas. Para estudiantes universitarios interesados en trasladarse.

14 de octubre de 2017, en las aulas 02, 03 y 07 de la Escuela de Artes Dramáticas. Sólo para estudiantes de primer ingreso.

Prueba Médica:

Del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017.

Costo:

La prueba es gratuita.

Publicación de resultados:

El 8 de noviembre de 2017. En la recepción de la Escuela de Artes Dramáticas.

Período de revisión o impugnación de resultados:

Del 8 al 15 de noviembre de 2017.

Período de validez de los resultados:

Para el ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica en el año 2018.

Información:

Teléfono: 2511-6722.

Correo electrónico: artesdaematicas@ucr.ac.cr

Escuela de Artes Musicales

- Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música

Etapas de selección:

Consiste en una prueba de aptitud que consta de cuatro partes: una prueba de aptitud rítmica y coordinación, una

prueba de entonación, una pequeña ejecución musical de su elección. Se le pedirá, además, llenar un cuestionario con preguntas sobre las razones que motivan a la persona a estudiar la carrera de Enseñanza de la Música.

Inscripción a la prueba:

Del 5 al 6 de octubre de 2017, en el horario de 9:00 a. m. a 11:00 a. m. y de 1:30 p. m. a 3:00 p. m. en la Secretaría de la Escuela de Artes Musicales (EAM). Se debe presentar una fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte; en caso de no tener estos documentos, se puede presentar el certificado de nacimiento.

Aplicación de la prueba:

Del 17 al 20 de octubre de 2017, en el horario de 08:00 a. m. a 11:00 a. m. y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m. en la Escuela de Artes Musicales. En el período de inscripción, se le asignará el lugar específico de la prueba, según la carrera de interés.

En el caso de estudiantes universitarios que optan por un traslado de sede, es obligatorio realizar la inscripción a la prueba de aptitud, sin embargo no deben realizar la misma.

Costo:

La prueba es gratuita.

Publicación de resultados:

El 17 de noviembre de 2017 en la vitrina externa de la Escuela de Artes Musicales, a la cual se tiene acceso libre, inclusive sábados y domingos.

Período de revisión o impugnación de resultados:

Prueba teórica (para Composición y Dirección): 17 de octubre de 2017.

Audiciones (Instrumento, Canto, Composición, Dirección) y para carrera compartida Bach. y Lic. en Música con énfasis en Enseñanza de la Música: 13 al 14 de noviembre de 2017.

Período de validez de los resultados:

Para el ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica en el año 2018.

Información.

Teléfono: 2511-8554/ 2511-8543.

Correo electrónico: artes.musicales@ucr.ac.cr

- **Bachillerato en Música con énfasis en: Composición Musical, Instrumentos de Cuerda, Vientos o Percusión, Piano, Canto y Guitarra**

Inscripción a la prueba:

Del 5 al 6 de octubre de 2017, en el horario de 9:00 a. m. a 11:00 a. m. y de 1:30 p. m. a 3:00 p. m. en la Secretaría

de la Escuela de Artes Musicales. Se deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad o pasaporte; en caso de no contar con estos documentos, se puede presentar el certificado de nacimiento. Se deben presentar atestados* que confirmen los estudios instrumentales pre-universitarios realizados (récord académico de la institución donde realizó los estudios, programas de cada uno de los cursos aprobados).

** Para los aspirantes a la carrera de Composición Musical, deberán incluirse tres obras impresas de su autoría (en formato de partituras y grabadas).*

Aplicación de la prueba:

El 11 de octubre de 2017, se aplicará una prueba teórica que no será vinculante con su proceso de admisión*. Posterior a ello, el 18 de octubre de 2017, se hará una audición previa cita, donde la persona deberá demostrar un nivel de ejecución instrumental similar al nivel de conclusión de la Etapa Básica de Música.

** En el caso de Composición Musical, la prueba teórica será vinculante, por lo tanto, los resultados de los que aprobaron la prueba se publicarán el 13 de octubre de 2017. Únicamente las personas aprobadas, podrán asistir a la entrevista asignada en el periodo de inscripción.*

Costo:

La prueba es gratuita.

Publicación de resultados:

El 17 de noviembre de 2017 en la vitrina de la Escuela de Artes Musicales.

Período de revisión o impugnación de resultados:

Se recibirán solicitudes de revisión o impugnación del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017. Las respuestas a dichas gestiones se darán a conocer del 6 al 10 de noviembre del mismo año.

Período de validez de los resultados:

Para el ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica en el año 2018.

Información:

Teléfono: 2511-8554/ 2511-8543.

Correo electrónico: artes.musicales@ucr.ac.cr

- **Bachillerato en Música con énfasis Dirección.**

Inscripción a la prueba:

Del 5 al 6 de octubre de 2017, en el horario de 9:00 a. m. a 11:00 a. m. y de 1:30 p. m. a 3:00 p. m. en la Secretaría de la Escuela de Artes Musicales. Se debe presentar una fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte; en caso de no tener estos documentos, se puede presentar

el certificado de nacimiento. Se deben presentar atestados que confirmen los estudios instrumentales pre-universitarios realizados (récord académico de la institución donde realizó los estudios y los programas de cada uno de los cursos aprobados).

Aplicación de la prueba:

El 11 de octubre de 2017, se aplicará una prueba teórica que será vinculante al proceso de admisión, por lo tanto, los resultados de las personas que aprobaron la prueba se publicarán el 13 de octubre de 2017. Únicamente las personas aprobadas podrán continuar con el proceso de selección. Además, deberán realizar las siguientes pruebas:

- Solfeo en la Cátedra de Dirección.
- Prueba de reconocimiento de partituras, en la que demuestre conocimientos en instrumentos transpositores.
- Breve prueba técnica, previa inducción por parte de la Cátedra de Dirección.
- Dirección, ante la Orquesta de la EAM.

Costo:

La prueba es gratuita.

Publicación de resultados:

El 17 de noviembre de 2017 en la vitrina de la Escuela de Artes Musicales.

Período de revisión o impugnación de resultados:

Se recibirán solicitudes de revisión o impugnación del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017. Las respuestas a dichas gestiones se darán a conocer del 6 al 10 de noviembre del mismo año.

Período de validez de los resultados:

Para el ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica en el año 2018.

Información.

Teléfono: 2511-8554/ 2511-8543.

Correo electrónico: artes.musicales@ucr.ac.cr

- **Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral, Dirección Orquestal y Dirección de Bandas**

Inscripción a la prueba:

Del 5 al 6 de octubre de 2017, en el horario de 9:00 a. m. a 11:00 a. m. y de 1:30 p. m. a 3:00 p. m. en la Secretaría de la Escuela de Artes Musicales. Se deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad o pasaporte; en caso de no contar con estos documentos, se puede presentar el certificado de nacimiento.

Se deben presentar atestados que confirmen los estudios instrumentales pre-universitarios realizados (récord académico de la institución donde realizó los estudios, programas de cada uno de los cursos aprobados).

Aplicación de la prueba:

El 11 de octubre de 2017 se aplicará una prueba teórica que será vinculante con su proceso de admisión, por lo tanto, los resultados de los que aprobaron la prueba se publicarán el 13 de octubre de 2017. Únicamente los aprobados, podrán continuar con el proceso de selección. Además deberán realizar las siguientes pruebas:

- Lectura de partituras.
- Solfeo con el personal docente de Dirección.
- Dirección, ante la Orquesta de la EAM.

Costo:

La prueba es gratuita.

Publicación de resultados:

El 17 de noviembre de 2017 en la vitrina de la Escuela de Artes Musicales.

Período de revisión o impugnación de resultados:

Se recibirán solicitudes de revisión o impugnación del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017. Las respuestas a dichas gestiones se darán a conocer del 6 al 10 de noviembre del mismo año.

Período de validez de los resultados:

Para el ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica en el año 2018.

Información.

Teléfono: 2511-8554/ 2511-8543.

Correo electrónico: artes.musicales@ucr.ac.cr

Escuela de Física

Las carreras de **Bachillerato en Física y Bachillerato y Licenciatura en Meteorología** han establecido la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) como requisito especial de ingreso. Para ver los detalles concernientes a esta prueba, refiérase al Adjunto 1, al final de esta lista. El estudiantado que desee ingresar a las carreras en mención debe cumplir, sin excepción, con este requisito.

- **Bachillerato en Física.**

Criterio de utilización de la PHC:

Para que una persona aspirante concurse para ingresar a la carrera en el año 2018, deberá obtener una calificación en la PHC mayor o igual a 45 (escala 0-100).

Información:

Teléfono: 2511-6602.
Correo electrónico: escuela.fisica@ucr.ac.cr

- Bachillerato y Licenciatura en Meteorología**Criterio de utilización de la PHC:**

Para que una persona aspirante concurse para ingresar a la carrera en el año 2018, deberá obtener una calificación en la PHC mayor o igual a 45 (escala 0-100).

Información:

Teléfono: 2511-6602.
Correo electrónico: escuela.fisica@ucr.ac.cr

Escuela de Matemática

Las carreras de **Bachillerato y Licenciatura en Matemática Pura** y **Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales** han establecido la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) como requisito especial de ingreso. Para ver los detalles concernientes a esta prueba, refiérase al Adjunto 1. localizado al final de esta lista.

El estudiantado universitario de la Institución con carné del año 2017 y años anteriores, que soliciten traslado a las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Matemática, y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, que hayan aprobado en la Universidad de Costa Rica alguno de los siguientes cursos: MA-0003 Fundamentos de la Matemática, MA-0150 Principios de Matemática, MA-0123 Principios de Matemática I, MA-0213 Matemática para Economía y Estadística I, MA-0291 Introducción a la Matemática para Computación, MA-1001 Cálculo I, MA-1021 Calculo para Ciencias Económicas I, MA-1101 Calculo I o MA-1210 Cálculo I, estarán eximidos de realizar la Prueba de Habilidades Cuantitativas. En caso contrario, deberán hacer dicha prueba.

- Bachillerato y Licenciatura en Matemática Pura**Criterio de utilización de la PHC:**

Para que una persona aspirante concurse para ingresar a la carrera en el año 2018, deberá obtener una calificación en la PHC mayor o igual a 40 (escala 0-100).

Información:

Teléfono: 2511-6557.
Correo electrónico: pura.em@ucr.ac.cr

- Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales**Criterio de utilización de la PHC:**

Para que una persona aspirante concurse para ingresar a la carrera en el año 2018, deberá obtener una calificación en la PHC mayor o igual a 40 (escala 0-100).

Información:

Teléfono: 2511-6557.
Correo electrónico: pura.em@ucr.ac.cr

Escuela de Química

La carrera de **Bachillerato y Licenciatura en Química** ha establecido la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) como requisito especial de ingreso. Para ver los detalles concernientes a esta prueba, refiérase al Adjunto 1, al final de esta lista. El estudiantado de primer ingreso que desee ser admitido en la carrera en mención debe cumplir, sin excepción, con este requisito.

- Bachillerato y Licenciatura en Química**Criterio de utilización de la PHC:**

Para que una persona aspirante concurse para ingresar a la carrera en el año 2018, deberá obtener una calificación en la PHC mayor o igual a 45 (escala 0-100).

Información:

Teléfono: 2511-8528.
Correo electrónico: asuntosstudentiles.eq@ucr.ac.cr

Escuela de Educación Física y Deportes**- Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano****Entrega de documentos de solicitud:**

A partir de 10 de julio de 2017, estarán disponibles los formularios y requisitos de ingreso a la carrera. Los documentos se descargan del sitio web: www.edufi.ucr.ac.cr de la Escuela de Educación Física y Deportes, que deben entregarse personalmente y completamente llenos. La persona oferente está obligada a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados para el ingreso a la carrera.

Requisitos:

Del 10 de julio y hasta el 22 de setiembre de 2017, se entregarán los siguientes documentos:

Una fotografía tamaño y tipo pasaporte actualizada, copia de la cedula de persona menor o cédula de identidad; el formulario de admisión completamente lleno, tanto en forma digital (se llena y envía en línea), como impreso,

Cuota de inscripción a la prueba que tiene un costo de ₡2.000 (dos mil colones exactos), correspondiente a gastos administrativos.

El horario de entrega de documentos es de 9:00 a. m. a 12:00 m. d. y de 1:00 p. m. a 3:00 p. m. en la Secretaría de la Escuela de Educación Física y Deportes.

Contenido de las pruebas:

Los contenidos de las pruebas, así como su ejecución se divulgarán en la página digital de la Escuela (ver sitio web: www.edufi.ucr.ac.cr).

Ejecución de pruebas de aptitud física y motriz:

Primera Convocatoria: viernes 6 de octubre de 2017. Se asiste según la hora que la Escuela indique a cada estudiante, charla de inducción y ejecución de la prueba. Solo las personas que hayan entregado los documentos de solicitud en el período habilitado para ese efecto y que asistieron a la charla de inducción podrán realizar las pruebas de aptitud física y motriz.

Segunda Convocatoria: sábado 7 de octubre de 2017, se asiste según la hora que la Escuela indique a cada estudiante, charla de inducción y ejecución de la prueba. Solo las personas que hayan entregado los documentos de solicitud en el período habilitado para ese efecto y que asistieron a la charla de inducción podrán realizar las pruebas de aptitud física y motriz.

Tercera Convocatoria: se establece como día de reposición de la prueba de aptitud física y motriz, y la charla de inducción a la carrera el 10 de octubre de 2017, como fecha única, y será asignada a estudiantes que, debido a una razón justificada y válida, no puedan presentarse a la primera y segunda convocatorias (según normativa de la Universidad de Costa Rica).

Valoración médica:

El examen médico será efectuado por personal de Medicina contratado por la Escuela de Educación Física y Deportes. Su objetivo es determinar si la persona está en condiciones de realizar actividad física vigorosa e intensa en los cursos teórico-prácticos de la carrera. Solo las personas que hayan aprobado las pruebas de aptitud física y aptitud motriz podrán solicitar cita para el examen médico. El procedimiento de solicitud de citas se publicará en el sitio: www.edufi.ucr.ac.cr, en el enlace "Prueba de ingreso".

Fechas de acceso a documentos e instrucciones:

Los documentos y las indicaciones estarán disponibles en el sitio web de la Escuela de Educación Física y Deportes (www.edufi.ucr.ac.cr) del 10 de julio al 20 de setiembre de 2017.

Fecha de publicación del listado final:

Las personas que aprueben el examen médico y las pruebas de aptitud física y motriz, se incluirán en la lista de estudiantes elegibles para ingresar a la carrera en el año 2018, misma que se notificará a la Oficina de Registro e Información (ORI).

La Escuela de Educación Física y Deportes publicará la lista de estudiantes elegibles el 13 de noviembre de 2017 por medio de la página web www.edufi.ucr.ac.cr

Información:

Escuela de Educación Física y Deportes, ubicada en las instalaciones deportivas de la UCR, carretera a Sabanilla, Montes de Oca.

Teléfonos: 2511-2930 / 2511-2939.

Correo electrónico: edufi@ucr.ac.cr

Escuela de Estadística

La carrera de **Bachillerato en Estadística** ha establecido la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) como requisito especial de ingreso. Para ver los detalles concernientes a esta prueba, refiérase al Adjunto 1, al final de esta lista.

El estudiantado con carné 2017 y años anteriores, que solicite traslado a la carrera en mención y haya aprobado en la Universidad de Costa Rica alguno de los siguientes cursos: MA-0225 Cálculo Diferencial e Integral, MA-1001 Cálculo I, MA-0230 Matemática para Ciencias Económicas, MA-0213 Matemática para Economía y Estadística, MA-1210 Cálculo I, estará eximido de realizar la PHC; caso contrario, deberá hacer dicha prueba y cumplir con los requisitos establecidos para ese efecto.

Bachillerato en Estadística

Criterio de utilización de la PHC:

Para que una persona aspirante concurse para ingresar a la carrera en el año 2018, deberá obtener una calificación en la PHC mayor o igual a 30 (escala 0-100).

Información:

Teléfono: 2511-6483.

Correo electrónico: estadistica@fce.ucr.ac.cr

Escuela de Ingeniería Eléctrica

La carrera de **Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica** ha establecido la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) como requisito especial de ingreso. Para ver los detalles concernientes a esta prueba, refiérase al Adjunto 1, al final de esta lista.

El estudiantado con carné 2017 y años anteriores, que solicite traslado a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, y haya aprobado en la Universidad de Costa Rica el curso MA1001 Calculo I estará eximido de realizar la Prueba de Habilidades Cuantitativas; caso contrario, deberá hacer dicha prueba y cumplir con los requisitos establecidos para ese efecto.

- **Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica**

Criterio de utilización de la PHC:

La nota de corte equivaldrá a la nota del (de la) examinado(a) que ocupe la posición N, luego de ordenar a todos(as) los(as) examinados(as) de manera descendente según la PHC. El número N corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de primer ingreso asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el proceso de admisión 2017-2018. En el caso de los estudiantes que realizarán traslado de carrera, el número N corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de traslado de carrera asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el 2018.

Información:

Teléfono: 2511-2612.

Correo electrónico: recepcion.eie@ucr.ac.cr

Escuela de Arquitectura

- **Licenciatura en Arquitectura**

Inscripción a la prueba:

Del 1.º al 31 de julio de 2017.

Forma de inscripción:

Medio electrónico, vía Internet, los detalles específicos del procedimiento serán divulgados por medio del sitio electrónico: www.arquis.ucr.ac.cr; a partir de la fecha 1.º de mayo de 2017.

Requisitos:

Estar inscrito en el Prueba de Aptitud Académica de la UCR (Examen de Admisión). Debe aportar comprobante de la inscripción a dicha prueba; o bien, si es estudiante activo de la UCR, aportar el número de carné universitario.

Costo:

₭2.000 (dos mil colones exactos), para lo que se habilitará una cuenta en una entidad bancaria estatal. Se exime de pago a personas con Beca 5.

Calendario:

Cada postulante se inscribirá y ejecutará la prueba en alguna de las siguientes locaciones, el día que se indica. En todos los casos, el horario de las pruebas será de 8:00 a. m. a 2:00 p.m.

- **Sedes y Recintos Universidad de Costa Rica:**

- Sede Regional del Caribe: 5 de agosto de 2017
- Sede Regional de Occidente: 12 de agosto de 2017
- Sede Regional del Pacífico: 7 de octubre de 2017
- Sede Regional de Guanacaste: 8 de octubre de 2017

- Sede Rodrigo Facio: 14 de octubre de 2017
- Sede Rodrigo Facio: 15 de octubre de 2017
- Recinto de Guápiles: 21 de octubre de 2017
- Sede Regional del Atlántico: 28 de octubre de 2017
- Recinto de Golfito: 04 de noviembre de 2017
- San Carlos (UTN): 19 de agosto de 2017
- Sede Región Brunca de la Universidad Nacional: Perez Zeledón (UNA): 26 de agosto de 2017

Fechas de divulgación de resultados:

El 10 de noviembre de 2017 en el sitio electrónico de la Escuela: www.arquis.ucr.ac.cr; e impresos y expuestos en el vestíbulo de la Escuela de Arquitectura.

Período de validez de los resultados:

El resultado es válido para optar al ingreso a carrera en los años 2018 y 2019.

Información:

Teléfonos: 2511-6890, 2511-6881 y 2511-4269.

Facebook: ArquitecturaUcr

Correo electrónico: habilidad.ea@ucr.ac.cr

Sitio electrónico: www.arquis.ucr.ac.cr

Facultad de Farmacia

La carrera de **Licenciatura en Farmacia** ha establecido la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) como requisito especial de ingreso. Para ver los detalles concernientes a esta prueba, refiérase al Adjunto 1, al final de esta lista.

El estudiantado que desee ser admitido en la carrera en mención debe cumplir, sin excepción, con este requisito.

- **Licenciatura en Farmacia.**

Criterio de utilización de la PHC:

Para que una persona aspirante concurse para ingresar a la carrera en el año 2018, deberá obtener una calificación en la PHC mayor o igual a 40 (escala 0-100).

Información:

Teléfono: 2511-8344.

Correo electrónico: asuntosestudiantiles.farmacia@ucr.ac.cr

Escuela de Tecnología de Alimentos

La carrera de **Licenciatura en Ingeniería de Alimentos** ha establecido la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) como requisito especial de ingreso. Para ver los detalles concernientes a esta prueba, refiérase al Adjunto 1, al final de esta lista.

El estudiantado que desee ser admitido en la carrera en mención debe cumplir, sin excepción, con este requisito.

- **Licenciatura en Ingeniería de Alimentos**

Criterio de utilización de la PHC:

La nota de corte equivaldrá a la nota del (de la) examinado(a) que ocupe la posición N, luego de ordenar a todos(as) los(as) examinados(as) de manera descendente según la PHC. El número N corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de primer ingreso asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el proceso de admisión 2017-2018. En el caso de los estudiantes que realizarán traslado de carrera, el número N corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de traslado de carrera asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el 2018.

Información:

Teléfono: 2511-7234.

Correo electrónico: tecnologia.alimentos@ucr.ac.cr

Sede Regional del Atlántico

- **Bachillerato en la Enseñanza de la Música**

Es una prueba de aptitud que consta de: un examen de aptitud rítmica, un examen de entonación, ejecución musical de su elección, de instrumento o canto; llenar una prueba corta de conocimientos teóricos musicales básicos y realizar una breve entrevista.

Inscripción a la prueba:

Del 3 al 12 de octubre de 2017, los días martes, miércoles y jueves, en la Secretaría de la Etapa Básica de Música de la Sede Regional del Atlántico en el horario de 1:30 p.m. a 4:00 p. m. Se deberá retirar la “fórmula de inscripción para Ingreso a Enseñanza de la Música 2018”.

Requisitos:

Entregar debidamente llena la “fórmula de inscripción para Ingreso a Enseñanza de la Música 2018”, adjuntar una fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte; en caso de no contar con estos documentos, se puede presentar el certificado de nacimiento.

Aplicación de la prueba:

Del 6 al 9 de noviembre de 2017, según cita acordada en el aula 1 del edificio de Etapa Básica de Música de Turrialba-Sede Regional del Atlántico.

Costo:

La prueba es gratuita.

Publicación de resultados:

A partir del 20 de noviembre de 2017, en las pizarras del edificio de la Etapa Básica de Música. Recinto de Turrialba.

Período de revisión o impugnación de resultados:

Del 28 de noviembre al 1.º de diciembre de 2017.

Período de validez de los resultados:

Para el ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica en el año 2018.

Información:

Teléfonos: 2511-9263, 2511-9253, de martes a jueves de la 1:30 pm hasta las 4:00 pm.

- **Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano**

Consiste en una prueba de aptitud física y motriz.

Inscripción a la prueba:

Del 22 de agosto al 1.º de noviembre de 2017, en la oficina de la Coordinación de la Carrera; o bien, bajar los documentos en la página web www.sa.ucr.ac.cr, donde se debe buscar Carrera Ciencias del Movimiento Humano, documento de ingreso.

Requisitos:

Entregar los siguientes documentos: dictamen médico, valoración del historial de salud y estilo de vida, fotocopia de la cédula de identidad o número de pasaporte, número de teléfono, correo electrónico y carné universitario.

Los documentos deben ser entregados del 31 de octubre al 8 de noviembre de 2017, en la oficina de la Coordinación de la Carrera.

Aplicación de examen médico:

Del 30 de octubre al 10 de noviembre de 2017 de 7:00 a.m. a 5:00 p. m. El examen médico será aplicado por médico contratado en la Sede Regional del Atlántico, Recinto de Turrialba. Se asignará cita previa con la entrega de documentos.

Aplicación de las pruebas de aptitud física y aptitud motriz:

Los días 11 y 18 de noviembre de 2017 a las 8:00 am en el gimnasio del Recinto de Turrialba. El documento para ejecutar las pruebas puede ser retirado en la Oficina de la Coordinadora de la Carrera, en el Recinto de Turrialba y en los Recintos de Paraíso y Guápiles en las Oficinas de Vida Estudiantil. Además, puede ser descargado en la página:

<http://www.sa.ucr.ac.cr/index.php/68-sede-del-atlantico/docencia/carreras-impartidas/69-ciencias-del-movimiento-humano>

Costo:

La inscripción a las pruebas, médica y de aptitud física y motriz, es gratuita.

Publicación de resultados:

El 28 de noviembre de 2017, mediante correo electrónico analorena.mora@ucr.ac.cr y mediante una boleta confeccionada para tal fin.

Período de revisión o impugnación de resultados:

Del 28 de noviembre al 8 de diciembre de 2017.

Período de validez de los resultados:

Para el ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica en el año 2018.

Información:

Teléfonos: 2511-9265, 2511-9200.

Correo electrónico: direccion.sa@ucr.ac.cr

Sede Regional de Guanacaste**- Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica.**

La carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica ha establecido la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) como requisito especial de ingreso. Para ver los detalles concernientes a esta prueba, refiérase al Adjunto 1, localizado al final de esta lista.

El estudiantado con carné 2017 y años anteriores, que solicite traslado a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica y haya aprobado en la Universidad de Costa Rica el curso MA1001 Cálculo I, estará eximido de realizar la Prueba de Habilidades Cuantitativas; caso contrario, deberá hacer dicha prueba y cumplir con los requisitos establecidos para ese efecto.

Criterio de utilización de la PHC:

La nota de corte equivaldrá a la nota del (de la) examinado(a) que ocupe la posición N, luego de ordenar a todos(as) los(as) examinados(as) de manera descendente según la PHC. El número N corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de primer ingreso asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el proceso de admisión 2017-2018. En el caso de los estudiantes que realizarán traslado de carrera, el número N corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de traslado de carrera asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el 2018.

Información:

Teléfono: 2511-2612.

Correo electrónico: repcion.eie@ucr.ac.cr

- Licenciatura en Ingeniería de Alimentos

La carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos ha establecido la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) como requisito especial de ingreso. Para ver los

detalles concernientes a esta prueba, refiérase al Adjunto 1, al final de esta lista.

El estudiantado que desee ser admitido en la carrera en mención debe cumplir, sin excepción, con este requisito.

Criterio de utilización de la PHC:

La nota de corte equivaldrá a la nota del(de la) examinado(a) que ocupe la posición N, luego de ordenar a todos(as) los(as) examinados(as) de manera descendente según la PHC. El número N corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de primer ingreso asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el proceso de admisión 2017-2018. En el caso de los estudiantes que realizarán traslado de carrera, el número N corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de traslado de carrera asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el 2018.

Información:

Teléfono: 2511-7234.

Correo electrónico: tecnologia.alimentos@ucr.ac.cr

Sede Regional del Pacífico**- Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica.**

La carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica ha establecido la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) como requisito especial de ingreso. Para ver los detalles concernientes a esta prueba, refiérase al Adjunto 1, localizado al final de esta lista.

El estudiantado con carné 2017 y años anteriores, que solicite traslado a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica y haya aprobado en la Universidad de Costa Rica el curso MA1001 Cálculo I, estará eximido de realizar la Prueba de Habilidades Cuantitativas; caso contrario, deberá hacer dicha prueba y cumplir con los requisitos establecidos para ese efecto.

Criterio de utilización de la PHC:

La nota de corte equivaldrá a la nota del(de la) examinado(a) que ocupe la posición N, luego de ordenar a todos(as) los(as) examinados(as) de manera descendente según la PHC. El número N corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de primer ingreso asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el proceso de admisión 2017-2018. En el caso de los estudiantes que realizarán traslado de carrera, el número N corresponde a tres veces el cupo para estudiantes de traslado de carrera asignado a las carreras que utilizarán la PHC en el 2018.

Información:

Teléfono: 2511-2612.

Correo electrónico: repcion.eie@ucr.ac.cr

Sede Regional del Caribe

- Licenciatura en Marina Civil.

Información y Divulgación:

Del 1.º al 31 de agosto de 2017.

La información pertinente al desarrollo de las pruebas médicas para determinar el estado de salud y condiciones físicas de los aspirantes a la carrera estará disponible en la página web www.srl.ucr.ac.cr de la Sede Regional del Caribe y por medio de prensa de mayor circulación.

Inscripción y Recepción de Documentos:

Del 1.º al 30 de septiembre de 2017.

El formulario de inscripción estará disponible en la página web www.sedecaribe.ucr.ac.cr. Deberá ser completado y remitido en línea al correo electrónico sedecaribe@ucr.ac.cr o puede imprimirse y entregarse en la Oficina de Registro e Información de la Sede Regional del Caribe. Dicho formulario debe ir acompañado de copia de cédula o pasaporte.

Asignación de fechas para la evaluación médica:

Del 2 al 10 de octubre de 2017.

Las fechas de las citas para la evaluación médica serán comunicados a los(as) interesados(as) por medio del correo electrónico.

Realización de las citas para evaluación médica:

De lunes a viernes y en horario de 8:00 a. m. a 12:00 p. m. Las pruebas complementarias que deben ser realizadas por los estudiantes al no contar con los medios adecuados en el consultorio médico de la sede del Caribe, serán entregadas antes del 6 de noviembre de 2017. Dichas pruebas son:

- Examen de agudeza visual
- Audiometría.
- Electrocardiograma en reposo.
- Análisis de sangre con los siguientes valores: hemograma completo, tiempo de protombina, glucosa en ayunas, colesterol total, triglicéridos, HDL, aspartato, aminotransferasa (AST), Alanina Aminotransferasa (ALT), Gammna Glutamyl Transpeptidasa (GGT), nitrogeno ureico y creatinina.
- Examen general de orina.
- Frotis de Heceas.

Costo:

El costo del examen médico físico realizado por la profesional de la Sede es gratuito. Complementario, el estudiante debe aportar los resultados de los exámenes específicos de laboratorio que se solicitan.

Publicación de resultados:

El 13 de noviembre de 2017. El resultado de las pruebas específicas para ingreso a la carrera de Marina Civil será comunicado a través del correo electrónico aportado por cada persona que aplique, remitido por parte de la Oficina de Registro de la Sede Regional del Caribe, y en la misma, se mantendrá el listado de los resultados para cualquier consulta a través del 2511-7304 o el 2511-7329.

Período de impugnación de resultados:

Del 14 al 20 de noviembre de 2017.

Período de validez de los resultados:

El período de validez de los exámenes médico y de laboratorio es de un año.

Información:

Teléfonos: 2511-7308, 2511-7323.

Adjunto 1

Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC)

La información referente a esta prueba se encuentra en la dirección electrónica www.hc.iip.ucr.ac.cr

Forma de inscripción:

Primer paso: Realice un pago de ₡1.000 con el número de identificación de la persona que se desea inscribir, en alguno de los siguientes lugares: BN Servicios ubicados en todo el país, Banco Nacional y Banco de Costa Rica*, Banco Popular (únicamente mediante la página web) y en las cajas de la Oficina de Administración Financiera ubicadas en las diferentes sedes de la UCR.

Estudiantes exonerados del pago de inscripción a la Prueba de Aptitud Académica (PAA) o estudiantes universitarios con beca 5 automáticamente se les exonerará el pago de inscripción.

Solo debe realizar un pago, aunque se encuentre interesado(a) en varias carreras que tengan como requisito la PHC.

* Si realiza el pago en la ventanilla, el banco podría cobrarle una comisión.

Segundo paso: Ingrese a la página www.hc.iip.ucr.ac.cr, seleccione la opción "Inscripción" y siga las instrucciones dadas en el enlace. Tome en cuenta que para finalizar la inscripción se debe confirmar que se realizó el pago respectivo, lo cual dura al menos un día hábil en realizarse.

Tercer paso: Una vez que el sistema le indique que su inscripción ha sido finalizada, imprima y conserve este comprobante.

Período de validez de los resultados:

Válido para el proceso de ingreso a carreras en la Universidad de Costa Rica en los años 2018 y 2019.

Información:

En caso de no poder realizar la inscripción vía web comunicarse a los teléfonos 2511-6976 o 2511-6996.

Calendario

Periodo	Actividad
05/06/2017 - 04/08/2017	Inscripción. Se realiza en la página web www.hc.iip.ucr.ac.cr
28/08/2017	Publicación de citas de examen (se publicarán en la página www.hc.iip.ucr.ac.cr)
28/08/2017 - 08/09/2017	Solicitudes de cambio de cita de examen
08/10/2017	Aplicación PHC en Sede Rodrigo Facio
09/10/2017 - 13/10/2017	**Recepción de justificaciones de ausencias, así como apelaciones sobre la aplicación de la PHC en Sede Rodrigo Facio
28/10/2017	Aplicación PHC en Sedes y Recintos de la UCR, además de otras localidades (Zona norte, Zona Sur, Pérez Zeledón, Talamanca, Zona de los Santos)
30/10/2017 - 3/11/2017	**Recepción de justificaciones de ausencias, así como apelaciones sobre la aplicación de la PHC en Sedes y Recintos UCR y otras localidades
27/11/2017	Publicación de resultados (se publicarán en la página www.hc.iip.ucr.ac.cr)
27/11/2017 - 1/12/2017	Recepción de apelaciones de los resultados de la PHC

**Las justificaciones válidas para reprogramar la PHC son: enfermedad, muerte de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o alguna causa de fuerza mayor. Debe presentar una carta firmada haciendo la solicitud, copia de la identificación y los documentos probatorios correspondientes.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN VD-R-9697-2017

Autoriza modificación parcial al Plan de Estudios de **Licenciatura en Ingeniería Civil**, código **420101** según solicitud en oficio IC-315-2017 de la **Escuela de Ingeniería Civil**.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen de este plan de estudios y que fue aprobado, debido a que inició su ejecución mediante decreto en el año 1888 cuando el Secretario de Estado Mauro Fernández Acuña tomó la decisión de cerrar la Universidad de Santo Tomás y en el mismo decreto se crearon varias escuelas, entre ellas la de Ingeniería Civil, y una vez que se crea oficialmente la Universidad mediante la *Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica* N.º 362, publicada en la Gaceta Oficial N.º 191 en agosto de 1940, esta unidad académica y su carrera son parte de las carreras con las que se funda la Institución.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este Plan de Estudios, mediante las siguientes Resoluciones según tabla:

Licenciatura en Ingeniería Civil		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N°	Rige a partir de
Modificación de nombres de cursos, cambio en las siglas de los cursos de la carrera	VD-R-0145-1977	I ciclo 1977
Reestructuración de los ciclos IX y X de la carrera	VD-R-0623-1979	I ciclo 1980
Modificación de los cursos de Matemáticas y el respectivo plan de transición.	VD-R-5887-1995	I ciclo 1995
Reestructuración de la Licenciatura en Ingeniería Civil	VD-R-5986-1995	I ciclo 1996
Adición de requisitos, organización de cursos optativos en 6 áreas, cambio de horas y eliminación de cursos	VD-R-6393-1997	I ciclo 1998
Cambio de requisitos	VD-R-8776-2012	I ciclo 2012
Creación de curso, cambio de requisitos, cambio de ciclo, cambio en subtotal y total de créditos, actualización de malla curricular	VD-R-8994-2013	I ciclo 2014
Desconcentración de la carrera en la Sede de Guanacaste	VD-R-9030-2013	I ciclo 2014
Creación de curso y cambio de requisitos en cursos desde el V nivel de la carrera y hasta los cursos optativos de los ciclos IX y X	VD-R-9430-2016	I ciclo 2015
Creación de bloque optativo opcional	VD-R-9545-2017	I ciclo 2017

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Civil, en el acuerdo 7-2017 de la Sesión N.º 2-2017, celebrada el día 22 del mes de marzo del año 2017.
4. Que la solicitud de aprobación ante esta Vicerrectoría de este cambio, es firmada por la persona que ostenta la Dirección de la Escuela de Ingeniería Civil con el visto bueno de la Decanatura de Ingeniería, según consta en oficio IC-315-2017 de fecha 30 del mes de marzo del año 2017.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela y justificaciones académicas para dichos cambios.

CONSIDERANDO:

1. Competencia de la Vicerrectoría de Docencia sobre aprobación y modificación de planes de estudios.

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Esta Vicerrectoría, conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Esta Vicerrectoría, conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1. El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la Modificación Parcial del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, entregado a la Dirección del CEA de fecha 28 del mes de junio del año 2017, diagnosticó positivamente la propuesta modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería Civil.
- 2.3. El diagnóstico positivo por parte del CEA, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria entorno a la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería Civil.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil:
1.1. Cambio de requisitos

SIGLA: IC-1011
 NOMBRE: DISEÑO ESTRUCTURAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0912
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1012
 NOMBRE: ESTRUCTURAS METÁLICAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0801, IC-0809
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1014
 NOMBRE: ESTRUCTURAS DE MANPOSTERÍA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0801, IC-0809
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1015
 NOMBRE: ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0801, IC-0809
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1021
 NOMBRE: OBRAS HIDRÁULICAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0801, IC-0808, IC-0809
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1024
 NOMBRE: ANÁLISIS AMBIENTAL II

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0808
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1111
 NOMBRE: TÓPICOS DE INGENIERÍA DEL AMBIENTE

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0810, IC-0811
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1025
 NOMBRE: DISEÑO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0808
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1031
 NOMBRE: PAVIMENTOS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: IC-0810, IC-0811
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1032
 NOMBRE: TRANSPORTES III
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0810, IC-0811
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1114
 NOMBRE: TÓPICOS DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0808
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1041
NOMBRE: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0804, IC-0811
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IC-1043
NOMBRE: INGENIERÍA DE COSTOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IC-0804, IC-0811
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.2. Actualización de las características en la malla curricular según lo propuesto en la resolución VD-R-9492-2016 para los cursos:

SIGLA: MA-1005
NOMBRE: ECUACIONES DIFERENCIALES
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: (MA-1002, MA-1004) o (MA-1023, MA-1004) o MA-0232 o (MA-0292, MA-0294)
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: MA-1006
NOMBRE: INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS NUMÉRICO
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-1005, CI-0202 o CI-0112
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

2. Se adjunta (*):

- 2.1. La malla curricular actualizada por el Centro de Evaluación Académica.
- 2.2. El análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.
- 2.3. El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias. Rige a partir del II Ciclo Lectivo 2017.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 28 de junio de 2017.

(*). Consultar en la *Vicerrectoría de Docencia*

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9437-2016

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA EL ESTUDIANTADO QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO DE INGRESO A UNA CARRERA DE PREGRADO Y GRADO A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN EL AÑO 2017

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, específicamente, los artículos 7, 188 y 190, y con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4297, celebrada el 23 de setiembre de 1997.

CONSIDERANDO:

Que en razón de los requerimientos de la Oficina de Registro e Información (ORI) de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en materia de verificación de los títulos de Bachillerato en Educación Media del Ministerio de Educación Pública (MEP) de la población estudiantil admitida en la Universidad de Costa Rica en 2017, es necesario:

1. **Modificar** en el en el punto 5 del **Capítulo I. Normas y disposiciones generales para la admisión a la Universidad de Costa Rica en el año 2017**, de la Resolución VD-R-9437-2016, la fecha límite para la entrega del original y copia de título de Bachillerato en Educación Media a la población estudiantil admitida en la Universidad de Costa Rica en 2017, que se prorroga del 28 de abril de 2017 al 30 de mayo de 2017.
2. **Adicionar** en el en el punto 5 del **Capítulo I. Normas y disposiciones generales para la admisión a la Universidad de Costa Rica en el año 2017**, de la Resolución VD-R-9437-2016, como criterio alternativo de verificación del título de Bachillerato en Educación Media, la certificación emitida por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP, para el caso de la población estudiantil que cuenta con cita de inscripción y no se encuentra en el Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios.

POR TANTO:

Debe leerse en el punto 5 del **Capítulo I. Normas y disposiciones generales para la admisión a la Universidad de Costa Rica en el año 2017**, lo siguiente:

5. La Universidad, en el mes de mayo del año 2017, verificará la titulación de Bachillerato en Educación Media de la población estudiantil admitida, en el Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios del MEP.

Al estudiantado que no se encuentre en el citado Registro, la ORI le notificará que debe presentar el original y copia del título de Bachillerato en Educación Media en sus oficinas o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, como **fecha límite e improrrogable, el 30 de mayo del 2017**. Asimismo, se autoriza a la ORI, para que en forma posterior a la verificación de la titulación de Bachillerato en Educación Media de la población estudiantil admitida en el Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios, utilice una certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP, como mecanismo alternativo de verificación de dicho título, para estudiantes que, siendo Bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.

El estudiantado que al 30 de mayo de 2017 no cumpla con esta disposición, se le excluirá de la carrera y recinto en que había sido admitido y de la Universidad; lo cual implica la anulación de los cursos matriculados en el I Ciclo lectivo de 2017.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de mayo de 2017.

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9438-2016

ADMISIÓN DIFERIDA PARA PROMOVER LA EQUIDAD.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DIFERIDA PARA EL ESTUDIANTADO QUE PARTICIPÓ EN EL CONCURSO DE INGRESO A UNA CARRERA DE PREGRADO Y GRADO EN EL AÑO 2017 Y NO FUE ADMITIDO A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, específicamente, los artículos 7, 188 y 190, y lo establecido en el Capítulo I, puntos del 1 al 9, de la Resolución VD-R-9150-2014.

CONSIDERANDO:

Que en razón de los requerimientos de la Oficina de Registro e Información (ORI) de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en materia de verificación de los títulos de Bachillerato en Educación Media del Ministerio de Educación Pública (MEP) de la población estudiantil admitida en la Universidad de Costa Rica en 2017, es necesario:

1. **Modificar en el Capítulo IV. Otras disposiciones**, de la Resolución VD-R-9438-2016, la fecha límite para la entrega del original y copia de título de Bachillerato en Educación Media a la población estudiantil admitida en la Universidad de Costa Rica en 2017, que se prorroga del 28 de abril de 2017 al 30 de mayo de 2017.
2. **Adicionar en el Capítulo IV. Otras disposiciones**, de la Resolución VD-R-9438-2016, como criterio alternativo de verificación del título de Bachillerato en Educación Media, la certificación emitida por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP, para el caso de población estudiantil que cuenta con cita de inscripción y no se encuentra en el Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios.

POR TANTO:

Debe leerse en el Capítulo IV. Otras disposiciones:

24. La Universidad, en el mes de mayo del año 2017, verificará la titulación de Bachillerato en Educación Media de la población estudiantil admitida, en el Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios del MEP.

Al estudiantado que no se encuentre en el citado Registro, la ORI le notificará que debe presentar el original y copia del título de Bachillerato en Educación Media en sus oficinas o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, como **fecha límite e improrrogable, el 30 de mayo del 2017**. Asimismo, se autoriza a la ORI, para que en forma posterior a la verificación de la titulación de Bachillerato en Educación Media de la población estudiantil admitida en el Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios, utilice una certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP, como mecanismo alternativo de verificación de dicho título, para estudiantes que, siendo Bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.

El estudiantado que al 30 de mayo de 2017 no cumpla con esta disposición, se le excluirá de la carrera y recinto en que había sido admitido y de la Universidad; lo cual implica la anulación de los cursos matriculados en el I Ciclo Lectivo de 2017.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de mayo de 2017.

M.Sc. Ruth de la Asunción Romero
Vicerrectora de Docencia a.i.